REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)
Proceso No. 110014003055 2023 00222 00

PAGO DIRECTO

DEMANDANTE: TOYOTA FINANCIAL SERVICES COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADOS: LEONEL CAMILO FRESNEDA ALVAREZ

Conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO, se subsane en el siguiente sentido:

1.- Aporte el certificado de tradición del vehículo de placa **EQP815** con una fecha de emisión que no supere un mes. ***Tenga en cuenta la parte actora, que el RUNT no reemplaza de forma alguna el documento solicitado***

2.- Aclare y señale bajo la gravedad del juramento cual es la dirección correcta del demandado, por cuanto en el contrato de prenda se aduce que la carrera 4 No. 5-30 es de CARMEN DE CARUPA – CUNDINAMARCA, mientras que el certificado de garantía mobiliaria dice que es de Bogotá D.C.

3. - La parte demandante, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que tiene en su poder los documentos originales. (Arts. 245 y 247 del C.G.P.)

4.- El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Csl.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos

Juez

Juzgado Municipal

Civil 055

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **74a4214b7622a353d45646a254ce8b5beb4e4e32b81d9446be09b07db191897f**

Documento generado en 18/04/2023 04:33:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica